

59 1984

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO

FUNDADA EL 25 DE ENERO DE 1925
PERSONERIA JURIDICA Y GREMIAL N° 2ADHERIDA A LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO
CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES ESTATALES (CLATE)
Y CONFEDERACION DE GREMIOS DE TRABAJADORES ESTATALES (CGTE)

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

SEDE CENTRAL:

AVDA. BELGRANO 2527
(1096) BUENOS AIRES
ARGENTINA

SECRETARIA GENERAL	942-9083
ADMINIST.	942-4920
FINANZAS	942-4685
ACC. SOCIAL	942-5362
CONMUTADOR	942-4575
	942-4588

Sírvasse citar No. 512/84

Buenos Aires, 1° de febrero de 1984 .-

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
INGENIERO DON ALBERTO CONSTANTINI
S. / D. -

En nombre y representación del Consejo Directivo Central de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), tenemos sumo agrado en dirigirnos al señor Presidente, con el objeto de solicitarle que se contemple la posibilidad de reincorporación del ex-agente de esa dependencia (C.N.E.A. San Rafael, Mendoza), Categoría A-13, Geólogo, JUAN CARLOS QUER, que fue dejado cesante por Disposición N° 126/83, del 21 de febrero de 1983, a partir del 1° de abril del mismo año.

Al requerir el citado agente QUER a sus superiores las causas de su despido, se adjeron razones de "redimensionamiento" que, según afirma el agente QUER, no se llevaron a la práctica.

Afirma además el agente QUER, en los fundamentos del pedido interpuesto ante nuestra Asociación, que su foja de servicios es intachable, por lo que pedimos al señor Director que se nos informe si esta aseveración se compeadece con la realidad, dado / que, de ser así, el agente QUER tendría un respaldo más que válido para su pedido de reincorporación. Confiamos, en este punto, en la honestidad del señor Director requiriéndole su inestimable cooperación.

Por otra parte y entre las causales aducidas para su despido, se le dijo oportuna - mente al agente QUER que se procedía a dejar cesantes a los agentes de menor antigüedad en el cargo, cosa que el agente QUER, por intermedio de esta Asociación que lo representa gremialmente, considera inexacta, pues su antigüedad de cinco años como personal permanente, lo hacen exceder, según su apreciación que en principio tenemos como válida, la antigüedad de otros agentes - permanentes o transitorios - que continuaron normalmente en sus tareas.

El agente QUER, padre de dos niños pequeños, se encuentra en estos momentos atravesando una dificultosa situación económica y sin trabajo fijo, por lo que apelamos a la sensibilidad del señor Presidente, pidiéndole que se tenga en cuenta este factor al considerar la reincorporación del agente QUER.

Si bien es cierto que el agente QUER consideró injusta su cesantía, apremiado por la acuciante situación en que se hallaba, recibió en forma su liquidación de Ley y no interpuso recurso tempestivo alguno, entendemos que ello no obsta para que su reclamo sea considerado.

Por lo expuesto y siguiendo la vía jerárquica pertinente, solicitamos al señor Presidente que se nos tenga por presentados como representantes gremiales del agente QUER y que, dentro de las posibilidades del Ente, se trate de hallar una solución adecuada a su problema.

Con anticipada gratitud, saludamos al señor Presidente con las expresiones de nuestra atenta consideración .-

LJD/MAR.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ORGANIZACION DE CANA DEL SINDICALISMO ESTATAL ARGENTINO